

CAPÍTULO VI.

Esceso en la corrupcion de costumbres en los siglos pasados.

HEMOS visto que el primer producto de la ignorancia es el exceso en el comer y beber: veremos que el segundo es el exceso en el uso y abuso de las mugeres; uno y otro destruyen la economía y la moral.

Es, pues, evidente el deber de reconocimiento que incumbe á los pueblos en favor de los gobiernos que protegen la instruccion, y principalmente la popular.

Los moralistas promueven grandes quejas contra la corrupcion de las actuales costumbres; ellos aseguran que al presente la malicia supera á la edad, y al contrario, poco falta para que á nuestras abuelas no las cambien en otras tantas vestales. Hablando de la moda, ya se ha dado una respuesta general sobre este argumento: falta ver si la historia confirma ó desmiente las teorías allí desenvueltas. Si es posible en efecto defenderse de un principio teórico con sutiles distinciones, hay menor libertad despues de las decisiones de los hechos.

Antes de esponerlos, séanos permitido deducir

una consecuencia de lo ya dicho. Se ha visto que antiguamente era grande el exceso en el comer y beber; y este es un hecho probado con buenos y numerosos documentos. Consultando ahora la esperiencia, vemos que de una parte la glotonería irrita en vez de mitigar otros apetitos del cuerpo, y de otro la embriaguez hace callar todo sentimiento de decencia. Los viageros observan que los ingleses, aunque no muy adoradores del bello seco, galantean de una manera muy grosera cuando están borrachos. Pues para abandonarse á ciertos apetitos no se requiere ni mucha instruccion ni mucho refinamiento. Ahora consultemos los hechos.

1º Se ha dicho en otra parte que la poligamia, proscrita por los usos de los pueblos civilizados, se encuentra muy estendida entre los bárbaros y semi-bárbaros; lo que demuestra *que la intensidad y la multitud de los deseos discordantes de la monogamia, debe atribuirse á la constitucion natural del hombre y no á la civilizacion*, como pretenden algunos escritores que no son ni filósofos ni teólogos.

2º Las mugeres de los bretones, pueblos que se separaban poco de los salvages, eran, segun refiere César, comunes á diez ó doce individuos, particularmente las de un hermano eran comunes á sus hermanos, y las del padre á sus hijos (*). Cuando la emperatriz Julia hizo un reproche de este co-

(*) Bell. Gall. lib. 5.

mercio vergonzoso á la muger de *Argatocorus*, príncipe breton, ésta no negó el hecho, pero retorció la acusación contra las damas romanas.

3º Los códigos de los pueblos bárbaros que invadieron el imperio de Occidente, hablan frecuentemente de las violencias hechas al pudor y del rapto de las mugeres; lo que hace probable el rapto de las sabinas atribuido á los romanos en su primera rustiquez.

4º Parece que despues de la invasion de los bárbaros en el siglo V fuese comun á los maridos el uso de hacer infame tráfico de sus mugeres, aunque se hubiesen publicado severas leyes para reprimir este delito (*). La cosa no podia ser de otro modo en aquel estado de sociedad; porque vemos de una parte escesos en el comer y beber, y de otra la escasez de las artes antes del siglo XII, no presentaba muchos recursos. La nobleza tenia medios para comprar, la plebe necesidad de vender. Actualmente esta obtiene á título de *trabajo* lo que antes obtenia al de *corrupcion*.

Siglos VIII y IX. Carlo-Magno cambió de muger nueve veces sin muchas formalidades y sin

(*) "Si quis dixerit conjugii, malam licentiam dando, *vade et concube cum tali homine; aut si dixerit alicui homini, veni et fac cum muliere mea carnis commixtionem; et tale malum factum fuerit, et causa probata fuerit, quod per ipsum maritum factum sit, ita statuimus, ut illa mulier, quae hoc malum fecerit et consenserit, moriatur secundum antierius edictum; quia nec talem causam facere nec celare debuit.*" Corp. jur. Germ. antiq.

escándalo; lo que prueba que el sistema de la monogamia cual fué predicado por Jesucristo, no era protegido por la opinion pública.

Parece que en las Galias muchos monasterios fueron centros de prostitucion, donde se cometian incesantes infanticidios.

San Bonifacio atestigua que las damas y las monjas inglesas en sus frecuentes peregrinajes á Roma perdian la castidad; así que, en las Galias y en Lombardía eran poquísimas las ciudades donde no hubiera prostitutas inglesas.

Siglo X. Betinelli, hablando de la influencia de la ignorancia sobre las costumbres despues del año 900, dice: "Sí, perdidos por ella los estudios, los libros y las lenguas, ignórase la ley cristiana y civil. Los dogmas y la moral se depravaron hasta en los sagrados pastores y ministros; los vicios, pues, poco se distinguieron de las virtudes, y se tomaron los graves escesos de adulterios, homicidios é incesos como hechos familiares al rico y perdonables al fuerte. El saber era visto con burla y vituperio; y aun las mismas leyes y magistrados justificaban el desarreglo de costumbres."

Si es de prestarse fé á Platina, Genebrardo, Stella y Baronio, las meretrices eran tan numerosas y tan acreditadas, que ellas distribuian los más ilustres cargos, los obispados y el pontificado.

Edgardo, rey de Inglaterra, atribuye los vicios más escandalosos á los eclesiásticos en un discurso

pronunciado delante de un concilio general de su reino; él les reprocha la embriaguez, el juego y la disolucion, y dice sin misterio, que las casas de los eclesiásticos son el refugio de las prostitutas. En pos de estas manifestaciones, el arzobispo S. Duns- tan con el asenso del concilio, ordenó á los eclesiás- ticos guardar castidad ó abandonar sus iglesias (*).

Siglo IX. Del año 1003 al 1099, mas de vein- te concilios recuerdan la vida desarreglada de los eclesiásticos, así seculares como regulares, su aban- dono á las mugeres y los frutos ilegítimos de esas uniones. Fleury, desenvolviendo los actos del con- cilio de Pavia tenido en 1020, dice: "Las actas que nos quedan de él, comienzan por un gran discurso en que el papa se queja de que la vida licenciosa del clero deshonra la Iglesia, y que disipen los cuantiosos bienes que ella ha recibido de la libera- lidad de los príncipes, empleándolos en mantener públicamente mugeres y enriquecer á sus hijos."

La disolucion é impudencia de los poderosos lle- gó á tal punto en aquel siglo, que en Inglaterra mu- chas mugeres se encerraron en los monasterios por sustraerse de sus liviandades, y tomaron el velo por salvar el honor. La corrupcion universal indujo á creer que se acercaba el fin del mundo.

Siglos XI y XII. A la vista de un inminente naufragio acuden en su socorro varias naves salidas de la ribera; á los gritos de los asaltados corren en

(*) Fleury, Hist. Eccl. vol. 8. °

su defensa las guardias encargadas del sosiego pú- blico. En los siglos medios nació el órden de los caballeros que tuvo por objeto defender al seco- débil de los raptos; y las mugeres ó defendidas, ó robadas, ó seducidas, fueron reunidas, pudiera de- cirse, en celdillas ó sea en verdaderos serrallos.

Cuando al fin de cada siglo, desde el undécimo al décimo quinto, anunciaban los predicadores el fin del mundo, las historias nos dicen que se resti- tuian las cosas y las *mugeres ajenas*.

Siglo XIII. El número de fiestas era casi tri- ple del actual, y por esto mayor el ocio; y de otra parte el sentimiento religioso, depravado por la ig- norancia, por las leyes y por los usos, no llegaba á reprimir el desenfreno de las costumbres. Los tiem- pos en que inflamados de tanto celo iban los ejér- citos á combatir por recobrar el santo sepulcro, pre- sentan el espectáculo de la depravacion mas abomi- nable y mas universal. Los peregrinos y cruzados llevaron al Asia los vicios de Europa y á Europa los de Asia. San Luis, durante su piadosa y me- morable espedicion, no pudo con sus virtudes, con su ejemplo y con sus precauciones, impedir la diso- lucion y los desórdenes que le rodeaban. Él tuvo él pesar de ver establecidos los burdeles delante de su misma tienda.

Muchos escritores dan fé del uso tiránico é infame que procuraba á los feudatarios el derecho de pasar la primera noche con las nuevas esposas sus

vasallas. Esta costumbre se mantuvo en Europa hasta el siglo XVII.

Siglo XIV. La historia de Gascoña cita la *insurreccion de los bastardos*, hijos naturales de la nobleza en tiempo de Carlos el Hermoso. El saqueo y las rapiñas, los fraudes y un valor desesperado fueron las armas con que los bastardos intentaron quitar á sus hermanos legítimos los castillos paternos. Esta sangrienta guerra fué tan viva y obstinada, que acabó con el primer ejército despachado por Carlos.

En las narraciones festivas y en las novelas que parecen haber sido la principal lectura de los que sabian leer en las edades medias y de quienes tenían tiempo para escucharlas, reina un espíritu licencioso que demuestra una disolucion general en el comercio de ambos sexos. Esta observacion, que se ha hecho muchas veces á propósito del Boccaccio y de otros antiguos novelistas de Italia, se aplica igualmente á los cuentos y novelas de franceses, así en prosa como en verso, y á todas las poesías de los trovadores. La violacion de las promesas y de los derechos maridales es tratada en ellos como un privilegio del valor y la belleza; y un caballero perfecto, parece haber gozado sin obstáculos y en virtud de un general consentimiento, de los mismos privilegios á que aspiraban los cortesanos de Luis XV en la época de la mayor corrupcion francesa.

Siglo XV. Felipe el Bueno, duque de los Países-Bajos, que en 1430 instituyó el Orden del *Toison de Oro* y tomó por patronos á la bienaventurada Virgen María y á San Andres, quiso fuesen los caballeros veinticuatro, en honor de sus veinticuatro amantes (*).

Siglos XV y XVI. Estaba tan estendida la corrupcion en estos tiempos, que se propuso á Enrique VIII de Inglaterra, la pena de muerte como único freno al adulterio. Cuando en el clero, que sirve de apoyo y ejemplo á los demas, se ven señales de corrupcion, se puede concluir con mucha exactitud, que mayor corrupcion se halla difundida en la masa popular. Pues si prestamos fé á los historiadores eclesiásticos, que tomando á pechos el honor del clero, habrian querido desprenderlo de aquellos vicios, que, atendida la infelicidad de los tiempos, tanto lo desacreditaban, deberemos decir que en los siglos XV y XVI "el clero secular y regular era un compuesto de individuos ignorantes y corrompidos, que descuidando los deberes de su estado, andaban en busca de las meretrices y disipaban las rentas de sus bienes en banquetes, donde se abandonaban públicamente á la fornicacion y al "adulterio" (†). Los historiadores aseguran que el

(*) Anales de los Viages, tomo 9.º

(†) Vilkin Concil. pág. 573. Sobre la puerta del palacio perteneciente al cardenal de Wolsey se leía: *Domus meretricum domi cardinalis.* (Stuart. *Tableau des progrès de la société en Europe*, t. 2.)

concubinato y la simonía eran delitos comunes; y por esto resonaron tan fuertemente los gritos de reforma en los mismos concilios de Constanza y Basilea. Si hemos de creer á Clemausis, la corrupcion en aquellos desgraciados siglos continuaba todavía en los claustros de mugeres, porque asegura que *en su tiempo dar el velo á una jóven era lo mismo que abandonarla á la prostitucion*. Nadie se atreveria en justicia á proferir igual lamento en nuestros dias.

Siglo XVII. En la vida de San Carlos Borromeo se echa de ver á qué grado de depravacion de costumbres habia llegado el clero secular y regular en Lombardia; bastará decir que el santo arzobispo fué obligado á suprimir muchos monasterios de monjas, supuestas sus desenfrenadas costumbres. El órden religioso de los *Humillados*, que se habia hecho célebre por su conducta escandalosa, llevando muy á mal las reformas que iba haciendo S. Carlos, escitó al hermano Farina para que con un tiro de fusil, que por fortuna no acertó, lo matase en la capilla arzobispal. Es sabido que el autor de este atentado y otros tres religiosos fueron castigados de muerte.

El año de 1659 bajo el pontificado de Alejandro VII, se observó en Roma que muchas jóvenes esposas quedaban viudas en poco tiempo y que muchos maridos morian luego que ya no gustaban á sus mugeres. Nacieron de aquí muchas sospechas con-

tra una sociedad de mugeres jóvenes, que entonces ecsistia.

Garelli, médico de Carlos VI, rey de las dos Sicilias, escribió en aquel tiempo al célebre Hoffmann lo que sigue: "Vuestra elegante disertacion sobre los errores relativos á los venenos, me ha hecho llamar á la memoria un cierto veneno lento, que un infame envenenador, todavía ecsistente en las prisiones de Nápoles, ha empleado para la destruccion de mas de 600 personas."

En manos de todos andan hoy los célebres *Novios de Manzoni*; novela escrita con la mayor verdad y esactitud sobre las costumbres de los tiempos en que figuran sus personajes: allí se retratan como en un espejo las miserables costumbres de aquella época, en que los abusos del poder de los nobles, los envenenamientos, adulterios, asesinatos, depredaciones, y otros crímenes, parecen el estado normal de la sociedad.

No puede dudarse que el arte infame de preparar y administrar secretamente diferentes venenos, fué muy difundido en Roma y Nápoles hácia la mitad del siglo XVII. En Francia, y principalmente en Paris, llegó á su mas alto grado en 1670. En 1679 para castigar esta especie de delitos, fué erigida una corte, especial de justicia llamada *Cámara del veneno, ó cámara ardiente* [*].

(*) Un cierto Exili, italiano, compositor y vendedor de venenos, fué acusado de haber hecho perecer en Roma mas de

Segun el testimonio del célebre Flechier, obispo de Nimes, "en los hermosos tiempos de Luis XIV (en 1665) se hicieron 12.000 acusaciones por delitos de todos géneros ante los comisarios régios, en las sesiones llamadas los *Grandes dias de Auvergne*." Refiriendo este hecho, el autor observa, que el acusador y los testigos eran acaso mas reos que el acusado. "Uno de estos terribles castellanos, dice, mantenía en las torres, en Pont-du-Chateau, doce malvados dedicados á toda suerte de crímenes, que él llamaba *sus doce apóstoles*." El abate Ducreux, editor de las obras de Flechier, refiere con esa ocasion "la ejecucion de un cura condenado por crímenes horrorosos, y deplora el estado en que la ignorancia y la corrupcion de costumbres habian hecho caer á la sociedad en esa época: en un solo dia hubo mas de treinta ejecuciones en efigie."

ciento cincuenta personas bajo el pontificado de Inocencio X. En Francia, donde se hace objeto del ridiculo aun lo que es menos susceptible de él, fué llamado el veneno de Elixí, *Polvos de sucesion*. En aquel siglo perecieron sobre la hoguera dos envenenadoras de fama, la Toffana en Italia, y la marquesa de Brinvilliers en Francia.



CAPÍTULO VII.

Continuacion del mismo asunto.

La venta de la justicia y el abuso de los juramentos, que llegaron antiguamente á un punto casi increíble, ciertamente que no son señales de costumbres íntegras.

Venta de la justicia. Alfredo el Grande, rey de Inglaterra en el siglo VIII, condenó á penas capitales en un solo año, nada menos que cuarenta y dos jueces convencidos de corrupcion.

El conde Verri, hablando de las costumbres de los siglos X y XI, dice: "No hay en nuestros tiempos juez alguno, por corrompido y miserable que sea, que se atreva descaradamente á contar que haya vendido la sentencia. Entonces el emperador Oton III, no tuvo dificultad en un diploma de 1001 asegurar haber recibido del obispo de Tortona la mitad de los bienes disputados. *Prop-ter rectum iudicium quod fecimus inter eum et Ricardum ex jam prænotatis rebus*. Fácil es por aquí conocer en qué estado estuviesen entonces las leyes, disciplinas y ciencias."

En el referido siglo XI, Odoardo el Confesor, rey de Inglaterra, á pesar de las escelentes cualidades

que se le atribuyen, no tuvo rubor de hablar en uno de sus juicios todavía ecistentes, de un *buen regalo* que habia recibido de una de las partes, como motivo de su decision.

Los jueces regios llegaron á tal esceso de venalidad en Inglaterra, que en 1289 fueron criminalmente acusados ante el parlamento, el cual los declaró culpables y los condenó á multas proporcionadas á sus delitos. El canceller Adam Stratton, pagó por su parte 34.000 marcos, equivalentes á cerca de trescientas cuarenta mil libras esterlinas; las multas impuestas á los otros jueces subieron á cerca de un millon de las mismas (*).

(*) Henry, hablando de los reyes del siglo décimo al décimotercio, dice: "Las dádivas y regalos formaban una de las mas abundantes fuentes de riquezas para los reyes de Inglaterra en aquella época. No seria posible hacer la enumeracion de todas las diferentes ocasiones en que se hacian regalos preciosos á los príncipes. No se podia obtener ninguna franquicia ó privilegio de cualquiera especie, sin una suma ó un regalo proporcionado á su valor. Un número infinito de ciudadanos tenia que pagar fuertes sumas para obtener justicia, y para que se le concediera la ventaja de un juicio legal, mientras que otros hacian presentes considerables para procurarse la intervencion real, á fin de impedir que se les persiguiera en justicia; muchos consentian en dar la mitad, el tercio ó cuarto de sus créditos legitimos al rey para conseguir el ser pagados con la ayuda de su autoridad. En una palabra, estos soberanos vendian abiertamente la justicia á sus súbditos, lo que hacia muy necesario el famoso artículo de la Gran Carta contra la venta, dilacion ó denegacion de justicia. No se podia obtener ningun empleo, fuérase en la iglesia ó en el estado, *sin un regalo*; y bajo algunos reinados, los mismos obispa-

Esta severidad no hizo á los jueces mas circunspectos, porque despues de aquella época se encuentran violentísimas reclamaciones contra su corrupcion. El monge de Malmsbury asegura que en 1319 todos los ministros y jueces reales, sin escepcion, vendian la justicia al que mas ofrecia, y que casi todos ecsigian las mas odiosas vejaciones. Ni estos hechos deben sorprender, cuando se reflexiona que los mismos gobernantes proclamaban la corrupcion con su ejemplo. La historia dice que en los siglos XV y XVI, los *jury* se dejaban comunmente corromper; que su impudencia, conocida públicamente, fué alentada por Enrique VII en los procesos inicuos que intentaba contra sus súbditos.

En los paises donde el poder judicial, quitado al rey, pasó á manos de los feudatarios, esto lo consideraron no como una carga que les imponia obligaciones para con la sociedad, sino como un medio de poder y riqueza; así lo emplearon segun los conse-

dos fueron puestos en venta y concedidos á los que mas los pujaban. No habia negocio, por miserable y deshonoroso que fuese, en que algunos de los príncipes de esta época no se empeñasen por dinero; y no desdeñaban aceptar perros, halcones, pollos y otros mezquinos regalos semejantes, cuando no podian obtener otros mas valiosos. Vendian hasta su amor y su odio por dinero, y eran favorables ó contrarios, amigos ó enemigos, segun eran pagados. Para colmo de vergüenza, todos estos artículos de sus rentas se hallan regularmente establecidos en los actos públicos donde subsisten todavía, y son monumentos irrecusables de su venalidad." Henry. *Histoire d'Angleterre*, tom. 3.

jos de su ambicion, de su orgullo y su avidez. El derecho de juzgar sirvió para violar las propiedades con esacciones, para atentar contra la seguridad individual con prisiones, denigrar la reputacion por motivos viles, y para vender la depresion de algun inocente á las pasiones que la compraban.

Esta corrupcion general produjo dos efectos extraordinarios; en Inglaterra nacieron y duraron por mas de un siglo asociaciones de individuos que se prestaban recíprocamente mano fuerte en sus procesos para eludir las sentencias de los tribunales ó impedir su ejecucion: en Francia muchos hombres libres, impelidos á la desesperacion con tantas vejaciones, renunciaron á la libertad, y descendieron al rango de esclavos, para hallar en un amo un protector interesado en defenderlos.

Juramentos falsos. Los numerosos juramentos falsos de que hace mencion la historia, inducen á creer que la religion de nuestros padres en vez de penetrar los sentimientos del ánimo, se detuviese en las apariencias esterioras, como lo acreditan los siguientes hechos.

Roberto, rey de Francia, en el siglo X, habiendo observado cuán comun era el perjurar sobre las reliquias de los Santos, y, menos escandalizado, á lo que parece, del delito que del sacrilegio, ordenó que se hiciera uso de un relicario de cristal, en que no hubiese reliquias, para que los que lo tocasen, fueran menos culpables, si no de intencion, al menos de hecho.

El conde Verri, hablando de los siglos X y XI, dice: "La sola religion era el móvil de toda accion en aquellos tiempos. . . . si bien esta mi proposicion no sea esacta. La sola corteza de la religion todo lo movia y la religion verdadera era muy descuidada. Faltar á la fé, asesinar, destruir, usurpar, calumniar, oprimir, eran acciones comunmente practicadas casi sin temor. Despues de esto todas las prácticas esternas del rito religioso eran muy observadas, y servian de pretesto al desfogue de la feroz inquietud de los nuevos republicanos, poco dignos en verdad de ser libres, por el abuso que hicieron de él en daño propio y de los vecinos."

Gran campo abrió á los numerosos juramentos falsos la ignorancia de los tiempos, porque no sabiendo escribir casi ninguno, y por esto no pudiéndose consignar los actos y documentos escritos, fué preciso fiarse enteramente á la prueba testimonial y abusar de ella.

Aquel contra quien se promovia una acusacion ó una demanda, se zafaba del embarazo, jurando juntamente con los testigos presentados por él, que no habia hecho lo que le era imputado. El número de testigos que debian jurar, crecia segun la importancia de la cosa, y en las causas criminales llegaba hasta setenta y dos (*).

(*) Cuando la célebre Fredegunda, una de las reinas francesas en el siglo VI, fué acusada de que Clotario su hijo no pertenecia á su difunto esposo Chilperico, ella juró é hizo jurar á

En las causas civiles el número de testigos podía ser mucho mayor; venian dispuestos como dos pequeños ejércitos, consistentes á veces en mil de cada parte. Estos testigos tenian una arma en la mano derecha, como en acto de hacer callar la ley, la cual en los pueblos civilizados no consulta la fuerza sino el derecho.

Supuesto este insensato modo de procedimientos, que fué llevado por los bárbaros á Occidente en el siglo V, y ha continuado en algunos países hasta el XVI, muchos ejercian el oficio de jurar en las córtes de justicia mediante un salario. Todavía se ven huellas de este delito en Inglaterra, donde no han cesado los abusos de la prueba testimonial.

La historia rebose en juramentos hechos y violados, aun por reyes y cuerpos públicos, sin que la opinion pública les hiciera ningun reproche, lo que es síntoma de general y profunda corrupcion. En 1398, por ejemplo, todos los lores espirituales y temporales de Inglaterra, en la famosa asamblea de Shrawbury, llamada *el gran parlamento*, juraron solemnemente sobre la cruz de Cantorbery, de no sufrir jamás que ninguna de las leyes hechas en aquel parlamento fuese alterada; y no obstante, estos mismos lores, en menos de dos años, anularon todas estas leyes (*).

Fueron inventadas diversas ceremonias para añadir solemnidad á los juramentos y garantir su ob-
trescientos testigos, en particular á tres obispos, que Chilperico era realmente padre de Clotario: hé aquí trescientos testigos que atestiguan lo que no podian.

(*) Henry. Hist. d'Anglet. t. 5º

servancia, pero en vano. Entre ellas y entre las personas que tenian en tanto aprecio la caza, es notable la intervencion de un faisán. Felipe el Bueno, duque de Borgoña, en 1453, en medio de un gran banquete y á presencia de toda su córte, hizo llevar con gran pompa un faisán asado, y, estendiendo la mano, juró, pronunciando contra de sí las mas horribles imprecaciones si faltaba á lo prometido: juró, pues, de ir armado contra el turco; toda su córte, repitiendo la misma fórmula, juró acompañarlo, y ninguno fué (*).

Pretender que un faisán asado acrezca solemnidad al juramento, era ciertamente un rasgo de simplicidad particular; pero desgraciadamente la historia suministra muchos hechos que desmienten aquella simplicidad y muestran un exceso de impudencia, de que muy pocos ejemplos se ofrecen en los tiempos modernos. Es sabido el hecho de Chilperico, uno de los reyes franceses en el siglo VI. Habia jurado no entrar en Paris sin el consentimiento de los otros dos reyes sus hermanos, so pena de la maldicion de San Policeto, San Martin y San Hilario, invocados como garantes del tratado. A pesar del juramento, ese rey, impío con escándalo, y supersticioso con demasía, habiendo querido entrar en aquella ciudad, se hizo preceder de las reliquias de otros santos, persuadido, ó fingiendo estarlo, de que estos debieran defenderlo de la venganza de los primeros.

(*) Mémoires de l'Académie des Inscriptions t. 30.